



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

“2019 – Año de la Exportación”



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO la Resolución N° 113/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Jorge Carlos MANDICH, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades establecido en el punto 7.2.1.3 de la Ordenanza 1163.


Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de agosto de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 113/2019 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

 ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 113/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Relatividad, sin haber aprobada previamente su correspondiente correlativa Termodinámica y Física Cuántica, sin

“2019 – 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior”



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



tener aprobada Relatividad, al alumno Jorge Carlos MANDICH, Legajo N° 83230 de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Física – Ciclo de Complementación Curricular.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1395/2019

